

Guía docente de la asignatura

Fecha de aprobación: 19/06/2024**Imposición Indirecta (23311D2)**

Grado		Grado en Finanzas y Contabilidad			Rama		Ciencias Sociales y Jurídicas	
Módulo		Fiscalidad Empresarial			Materia		Imposición Indirecta	
Curso	3º	Semestre	1º	Créditos	6	Tipo	Optativa	

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

- La asignatura “Imposición Indirecta” trata de acercarnos a la regulación tributaria del IVA y demás impuestos indirectos, por lo que se aconsejan conocimientos previos de la materia tributaria. Nos referimos a los conceptos generales del Derecho Financiero y Tributario. Además, las normas tributarias se interrelacionan con la normativa contable, civil, mercantil, administrativa, laboral, etc., por lo que los conocimientos básicos de dichas materias son asimismo aconsejables.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- Impuesto sobre el Valor Añadido
- Naturaleza y ámbito de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Exenciones y no sujeción.
- Hecho imponible: Entregas de bienes y prestaciones de servicios, importaciones y adquisiciones comunitarias.
- Base imponible.
- Tipos de gravamen.
- Lugar de realización del hecho imponible.
- Deducibilidad del IVA: Prorrata.
- Regímenes Especiales.
- Obligaciones formales.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Impuestos Especiales
- Derechos de Aduanas

COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA**COMPETENCIAS GENERALES**

- CG01 – Habilidad de comprensión cognitiva.



- CG03 – Capacidad de organización y planificación.
- CG06 – Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas.
- CG07 – Comunicación oral y escrita en la propia lengua.
- CG14 – Capacidad para adquirir un compromiso ético en el trabajo.
- CG23 – Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT03 – Capacidad para comprender y medir el impacto de los parámetros que determinan y condicionan la situación económico financiera de las unidades económicas, registrar contablemente los hechos económicos que les afectan, y elaborar sus cuentas anuales y otros reportes financieros complementarios, de modo que pueda emitirse un juicio razonado a partir de técnicas de análisis.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

- Comprender y conocer el significado de la imposición indirecta
- Conocer el IVA, el ITPAJD y los Impuestos Especiales
- Conocer las relaciones de compatibilidad e incompatibilidad entre estos impuestos
- Liquidar estos impuestos
- Interpretar las normas tributarias
- Tomar decisiones razonadas en materia tributaria
- Analizar el esfuerzo fiscal de los contribuyentes en relación con la imposición indirecta

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

TEMA 1. Impuesto Sobre El Valor Añadido

1. Naturaleza y ámbito de aplicación
2. Hecho Imponible
 1. Entregas de bienes y prestaciones de servicios
 2. Adquisiciones intracomunitaria de bienes (AIB)
 3. Las importaciones de bienes
3. Exenciones, sujeción y no sujeción
4. Sujetos pasivos
5. Lugar de realización del hecho imponible
6. Devengo y repercusión
7. Base imponible
8. Tipos de gravamen
9. Deducciones y devoluciones
 1. Requisitos para la deducción
 2. Deducciones en sectores diferenciados de la actividad empresarial o profesional
 3. Regla de prorata
 4. Regularización de deducciones por bienes de inversión
 5. Deducción de las cuotas soportadas o satisfechas antes de iniciar la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios
 6. Rectificación de deducciones



10. Regímenes especiales

1. Fiscalidad de las PYMES. El régimen simplificado
2. Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.
3. Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección
4. Régimen especial de las agencias de viajes.
5. Régimen especial del recargo de equivalencia.
6. Régimen especial del oro de inversión
7. Régimen especial aplicable a los servicios prestados por vía electrónica
8. Régimen especial del grupo de entidades.
9. Régimen especial del criterio de caja
11. La gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido
12. La autoliquidación del IVA: Modelos, plazos y lugar de presentación
13. Devoluciones
14. Declaraciones informativas del IVA.
15. Obligaciones formales de los sujetos pasivos del IVA: facturas y Libros Registros

TEMA 2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Naturaleza y contenido
2. Aplicación territorial del impuesto
3. Transmisiones Patrimoniales Onerosas
 1. Hecho imponible
 2. Sujeto pasivo
 3. Base imponible
 4. Cuota tributaria
 5. Reglas especiales
4. Operaciones Societarias
 1. Hecho imponible
 2. Sujeto pasivo
 3. Base imponible
5. Actos Jurídicos Documentados

TEMA 3. Impuestos Especiales

1. Impuestos Especiales de Fabricación
 1. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas
 2. Impuesto sobre Hidrocarburos
 3. Impuesto sobre las Labores del Tabaco
 4. Impuesto sobre la Electricidad
2. Impuesto Especial sobre el Carbón
3. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
4. Impuesto sobre las Primas de Seguros

TEMA 4. Derechos de Aduanas**PRÁCTICO**

- Se realizarán actividades de todos los temas, según vaya avanzando la explicación.
- Se realizarán prácticas relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido, ITPAJD y a los Impuestos Especiales.
- Se realizará un trabajo en grupo.



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

Bibliografía recomendada

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. **Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.**

- Curso de Derecho Tributario Parte Especial. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Pallarés Rodríguez, R.; García-Torres Fernández, M.J.; Crespo Miegimolle, M y Casas Agudo, D. Godel Impresiones Digitales, S.L., Granada,
- Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Juan Martín Queralt. Aranzadi.
- [Manuales prácticos. AEAT.](#)
- Memento Fiscal. Francis Lefebvre
- Memento Práctico IVA. Varios Autores. Francis Lefebvre
- Ordenamiento tributario español: los impuestos. Eva Aliaga Agulló. Tirant lo Blanch
- Régimen fiscal de la empresa. Malvárez Pascual, Luis / Martínez Gálvez, J. Pablo / Ramírez Gómez, Salvador. Tecnos
- Sistema Fiscal. Esquemas y supuestos prácticos. Poveda Blanco y otros. Ed. Aranzadi.
- TODO Fiscal 2021. Francisco M. Mellado Benavente. CISS
- Todo IVA 2021. José Manuel Cabrera Fernández. CISS

Legislación

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. **Ésta debe estar actualizada.**

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
 - [Colección de Códigos Electrónicos de Legislación.](#)
- Editorial Tirant Lo Blanch: Impuesto sobre el Valor Añadido
- Editorial Tecnos: Legislación Básica del Sistema Tributario Español
- Editorial Aranzadi: Código Tributario
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

Normativa Básica

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD 2402/1985, de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987, de 11 de septiembre
- Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan, para el año 2021, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales
- Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.
- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
- Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.
- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad



económica.

- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras
- Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.
- Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ENLACES RECOMENDADOS

Recursos web:

- [Página oficial del Ministerio de Hacienda](#) conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC
- [Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria](#) conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario.
- [Página oficial de la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía.](#)
- [Página oficial del Ayuntamiento de Granada](#) en la que se puede encontrar información sobre sus ordenanzas fiscales y la gestión de sus impuestos.
- Bases de datos del [catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada](#):
 - Aranzadi Instituciones
 - CISS Fiscal
 - CISSonline
 - La Ley. Sistema Integral de Información
 - Tirant Asesores
 - Tirant Online
 - V-Lex

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 - Docencia presencial en el aula.
- MD02 - Estudio Individualizado del del alumno, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.
- MD03 - Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA



Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico, o en la guía didáctica que ponga a disposición del estudiantado.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional y la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios, web del Departamento o PRADO, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

1.- Sistema de evaluación continua.

Entre las técnicas evaluativas existentes, los sistemas de evaluación continua del aprendizaje del estudiante deben estar basados en la combinación de algunas de las actividades siguientes:

- Exámenes, escritos u orales.
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura.
- Realización de distintos tipos de prácticas.
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia.
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento.

La evaluación respetará, en su caso, que ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la evaluación continua suponga por sí misma más del 70% de la calificación final de la asignatura, para garantizar que esa evaluación sea diversificada.

En caso de exigirse trabajos bibliográficos, de investigación o de otro tipo, como elemento de evaluación, deberá informarse de sus fechas de entrega en el momento de su propuesta.

Los resultados de las diferentes actividades en las que se base la evaluación del aprendizaje del estudiante se darán a conocer de forma paulatina a lo largo del curso y, en todo caso, se procurará comunicar con una antelación suficiente a la fecha prevista oficialmente por el Centro para el examen final.

2.- Sistema de evaluación basada en prueba final

En este sistema el docente programará una o varias pruebas en las que el discente deberá acreditar que ha adquirido los conocimientos y las competencias de la asignatura, que han sido desarrollados a través de las diferentes actividades realizadas por el discente a lo largo de las clases y trabajos desarrollos en las horas presenciales de docencia.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

- Igual que la convocatoria ordinaria, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de



este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de los dicentes, pero evaluado sobre diez.

[Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada](#) (Texto consolidado).

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

Artículo 8.2. «Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa. No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo». [Solicitud evaluación única.](#)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Plataforma virtual

Se podrán utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional para el complemento de la docencia. Por este motivo, sin excluir ningún otro sistema on line–siempre que no discrimine al discente– se recomienda la utilización de la plataforma PRADO de docencia. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.

Dirección de correo electrónico

A fin de facilitar la necesaria interacción entre el docente y el discente en este escenario es imprescindible un canal de comunicación ágil. Para ello se utilizará –salvo autorización expresa del docente– el correo institucional de la Universidad. Se recomienda a los estudiantes que obtengan su cuenta de correo universitaria: alumno@correo.ugr.es.

Herramientas de videoconferencia, cuando proceda.

Para mejorar dicha interacción se recomienda al discente solicitar una cuenta e.alumno@go.ugr.es y así poder acceder a este y otros servicios institucionales de la GSuite del Google. [Tutorial para la creación de una cuenta @go.ugr.es](#).

Cada profesor, en su respectiva guía didáctica, podrá concretar o diversificar los canales de comunicación, preferentemente Google Meet.

Información de interés para estudiantado con discapacidad y/o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE): [Gestión de servicios y apoyos](#) (<https://ve.ugr.es/servicios/atencion-social/estudiantes-con-discapacidad>).

Información de interés para estudiantado con discapacidad y/o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE): [Gestión de servicios y apoyos](#) (<https://ve.ugr.es/servicios/atencion-social/estudiantes-con-discapacidad>).

